



# DIARIO OFICIAL DE

# EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

JUEVES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 1991

NUMERO 70

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>I. Disposiciones Generales</b>	
<b>Consejería de Agricultura y Comercio</b>	
- <b>Explotaciones Agrarias.</b> —Orden de 3 de septiembre de 1991, por la que se establecen compensaciones a las explotaciones colaboradoras en el Programa de Investigación y Experimentación .....	1786
<b>Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente</b>	
- <b>Expropiaciones.</b> —Orden de 4 de septiembre de 1991, por la que se procede al pago del Depósito Previo del propietario afectado por la obra de: «Abastecimiento a la Mancomunidad de Nogales 2.ª Fase».....	1790
- <b>Expropiaciones.</b> —Orden de 4 de septiembre de 1991, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de: «Abastecimiento a San Vicente de Alcántara, 2.ª Fase. Término Municipal: Valencia de Alcántara».....	1790
<b>II. Autoridades y Personal</b>	
<b>1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS</b>	
<b>Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente</b>	
- <b>Revocación.</b> —Orden de 5 de septiembre de 1991, de revocación de delegación de atribuciones.....	1791
	<u>Página</u>
- <b>Delegación de atribuciones.</b> —Orden de 5 de septiembre de 1991, de delegación de atribuciones en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.....	1791
- <b>Delegación de atribuciones.</b> —Orden de 5 de septiembre de 1991, de delegación de atribuciones en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.....	1791
<b>2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS</b>	
<b>Consejería de Presidencia y Trabajo</b>	
- <b>Tribunales.</b> —Orden de 9 de septiembre de 1991, por la que se nombran los miembros de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas convocadas para acceso a los puestos vacantes del Grupo A de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.....	1791
- <b>Tribunales.</b> —Orden de 9 de septiembre de 1991, por la que se nombran los miembros de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas convocadas para acceso a los puestos vacantes del Grupo B de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.....	1794
- <b>Tribunales.</b> —Orden de 9 de septiembre de 1991, por la que se nombran los miembros de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas convocadas para acceso a los puestos vacantes del Grupo C de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.....	1795
- <b>Tribunales.</b> —Orden de 9 de septiembre de 1991, por la que se nombran los miembros de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas convocadas para acceso a los puestos vacantes del Grupo D de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.....	1796

	<u>Página</u>
- <b>Tribunales.</b> —Orden de 9 de septiembre de 1991, por la que se nombran los miembros de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas convocadas para acceso a los puestos vacantes del Grupo E de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.....	1797

## V. Anuncios

### Consejería de Industria y Turismo

- **Concurso.**—Anuncio de 6 de septiembre

	<u>Página</u>
de 1991, de concurso para la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica, Diseño y Realización del Stand de la Comunidad de Extremadura para la Fitur-92.....	1798

### Excma. Diputación Provincial de Cáceres

- **Subasta.**—Anuncio de 16 de julio de 1991, sobre subasta para la adjudicación de las obras de «Construcción de la carretera de Serrejón a la Bazagona, 2.ª Fase»... 1798

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN 3 de septiembre de 1991, de la Consejería de Agricultura y Comercio por la que se establecen compensaciones a las explotaciones colaboradoras en el Programa de Investigación y Experimentación.*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura en su Título I, Artículo séptimo, Apartado sexto establece competencias exclusivas en materia de Agricultura, Ganadería e Industria Agroalimentaria.

El Real Decreto 3460/1983 de 28 de diciembre transfiere a la Junta de Extremadura competencias concretas en materia de investigación y experiencias agrarias.

La Consejería de Agricultura y Comercio a través de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias elabora, a tal efecto, un Programa anual de trabajo en el que trata de dar respuesta a los principales problemas de la Comunidad Autónoma en investigación y experimentación agraria.

Aunque la mayor parte de las actividades de dicho Programa se realizan en fincas propias de la Junta de Extremadura, es muy conveniente, para el eficaz desarrollo del mismo, realizar parte de dicho Programa en explotaciones de particulares, buscando así una implicación del sector en el mismo y un acercamiento a la situación real de aplicación, sobre todo en las fases más avanzadas de la experimentación.

En la presente Orden se pretenden establecer y regular las compensaciones que puedan recibir

estas explotaciones colaboradoras como contrapartida de las actividades que deben realizar por esta colaboración.

En este sentido y a propuesta de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias, se dispone lo siguiente:

### Artículo 1.º Objetivos generales del Programa.

El Programa tiene por finalidad estudiar, analizar y fomentar, en su caso, avances e innovaciones específicas en la producción y transformación de los productos agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para la consecución de los objetivos a lograr se señalan como líneas generales de acción, la obtención, mejora e introducción de material vegetal y animal, el desarrollo de nuevos diseños y métodos de explotación, el análisis de la economía de la producción y otras acciones específicas diseñadas para tratar de dar respuesta a problemas concretos del sector en la comunidad extremeña.

### Artículo 2.º Objetivos específicos del Programa.

Los objetivos específicos para el actual ejercicio presupuestario consisten en el establecimiento de campos de ensayos sobre los siguientes temas:

— Variedad y técnicas de los siguientes cultivos:

- \* Arroz
- \* Melón regadío

- \* Tomate
- \* Pimiento
- \* Soja
- \* Girasol
- \* Maíz
- \* Cereales de invierno
- \* Garbanzo
- \* Lenteja

- Selección y material vegetal de vid.
- Fertilización.
- Abonado dehesas.
- Forrajeras anuales de secano.
- Sistema producción ovina.
- Controles de producción cabra verata.

### Artículo 3.º Explotaciones colaboradoras: características.

El Programa indicado se realizará en parte a través de explotaciones agrarias colaboradoras en las que pueda tener mayor interés la realización del Programa indicado en el artículo anterior.

Podrán solicitar la calificación de explotación colaboradora todos aquellos agricultores que reúnan las condiciones y asuman los compromisos que siguen:

- a) Que la explotación sea representativa de la comarca y adecuada al fin previsto.
- b) Estar dispuesto a efectuar y desarrollar los planteamientos propuestos por la Consejería de Agricultura y Comercio según directrices y normas marcadas a través de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria.
- c) Suministrar cuanta información se solicite por la Administración con el fin de evaluar los resultados productivos.
- d) Facilitar, a requerimiento de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria, la realización de visitas, reuniones y demostraciones técnicas orientadas a difundir las soluciones a la problemática planteada en su explotación.

### Artículo 4.º Compensaciones.

La Consejería de Agricultura y Comercio podrá conceder a la explotaciones colaboradoras:

- a) Una compensación económica que se determinará en cada caso según la complejidad y contribución del colaborador en el proyecto y siguiendo el siguiente baremo:

#### a.1. Utilización de base territorial.

Regadío: De 100.000 a 200.000 pesetas/hectárea.

Secano labor: De 40.000 a 100.000 pesetas/hectárea.

Secano adhesionado: De 20.000 a 30.000 pesetas/hectárea.

#### a.2. No utilización de base territorial.

De 50.000 a 300.000 pesetas/acción.

La compensación económica no podrá ser superior en ningún caso a 300.000 pesetas por colaborador y año.

- b) Una asistencia técnica especial a la acción objeto de colaboración por parte de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias.

### Artículo 5.º Obligaciones.

Las explotaciones colaboradoras deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar fielmente el plan de colaboración.
- b) Efectuar las anotaciones y toma de datos que se señalen sobre el planteamiento convenido.
- c) Suministrar, con carácter exclusivo de información técnica, cuantos datos sobre la marcha de la acción planteada y comparativamente con ella, los de la explotación, le sean solicitados por los técnicos encargados de la dirección de las referidas acciones.
- d) Prestar la colaboración necesaria en las operaciones de desarrollo, control y seguimiento del Programa, con el personal y los medios propios de la explotación.

### Artículo 6.º Pago de las compensaciones concedidas.

Las compensaciones económicas serán abonadas con cargo al concepto 483.00, código 91.412J.02 y Programa 542-A de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura, estando supeditado al número de fincas colaboradoras a la dotación presupuestaria de dicho concepto.

El pago de las compensaciones económicas estará condicionado a la certificación correspondiente de los técnicos responsables de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias de haberse realizado las acciones convenidas.

### Artículo 7.º Rescisión del convenio de colaboración.

El incumplimiento de las normas establecidas en la presente Orden por parte de las explotaciones colaboradoras dará derecho a la Consejería de

Agricultura y Comercio a rescindir el Convenio de colaboración con pérdida para las mismas de los beneficios y ayudas correspondientes.

**Artículo 8.º Tramitación de las solicitudes.**

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria, antes del 30 de octubre, y se ajustarán al modelo que aparece reflejado en el Anexo I.

**Artículo 9.º Selección de solicitudes.**

Las solicitudes recibidas serán informadas por los Jefes de los Servicios de Investigación, Experimentación y Apoyo Tecnológico, y sometidas a la consideración del Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria. Este propondrá las explotaciones colaboradoras que estime procedentes, al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio para su resolución.

Para la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- a) La suficiencia de la superficie y de su configuración para un determinado planteamiento.
- b) La disponibilidad de medios suficientes para la colaboración.
- c) La adecuación y facilidades de la explotación a pruebas de demostración de mejoras.
- d) La eficiencia de la orientación empresarial, con capacidad y experiencia reconocidas.
- e) Las anteriores colaboraciones prestadas a la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio o al Ministerio de Agricultura.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.**—Se autoriza al Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria a dictar las Normas complementarias que estime necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

**Segunda.**—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
**FRANCISCO AMARILLO DOBLADO**

ILMO. SR.

D..... D.N.I. n.º .....

Domiciliado en ..... Calle .....

núm. .... Teléfono ..... de profesión.....

a V.I. respetuosamente.

**EXPONE:**

Que es titular de la explotación agrícola denominada ..... en el término municipal de ..... cuyas características generales figuran en la hoja aneja al presente escrito.

Que a su juicio la explotación reúne las condiciones necesarias para ser clasificada por la Consejería de Agricultura y Comercio entre las representativas de la comarca.

Que está dispuesto a cumplir cuantos extremos señala la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de ....., en relación a conseguir los fines en ella previstos.

Por todo lo cual,

**SOLICITA:**

Se digne conceder a la explotación, la calificación de **EXPLORACION COLABORADORA** y los beneficios que la citada Orden establece.

..... de ..... de ..... de 199

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION, EXTENSION Y CAPACITACION AGRARIA



**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 4 de septiembre de 1991, sobre pago de depósito previo. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a la Mancomunidad de Nogales, 2.ª fase».*

A fin de proceder al pago del importe del depósito previo de los terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordante con su Reglamento, se cita al señor afectado por la expropiación, D. MANUEL VARGAS NAVARRO, para que comparezca en:

Ayuntamiento: La Albuera.  
Día: 12-9-91.  
Hora: 10.00

Se recuerda al afectado que ha de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparece o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos no le será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 4 de septiembre de 1991.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*ORDEN de 4 de septiembre de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos así como sus propietarios, afectados en la obra: «Abastecimiento a San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara. 2.ª Fase. T.M.: Valencia de Alcántara».*

Para la ejecución de la Obra: «Abastecimiento a San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara. 2.ª Fase. Término Municipal de: Valencia de Alcántara», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos, cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 3 de mayo de 1991, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento se abre un período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña, se publicará en el D.O.E., prensa regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, C/. Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad), donde, asimismo, podrán examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, a 4 de septiembre de 1991.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**RESUMEN GENERAL PARA INFORMACION  
PUBLICA**

OBRA: «Abastecimiento a San Vicente y Valencia de Alcántara, 2.ª Fase».

TÉRMINO MUNICIPAL: Valencia de Alcántara.

Finca: 1.

Propietario: Doña Petra Vas Carrión.

M.º expropiados: 1.

Terreno: Pastos.

Observaciones: 150 metros lineales servicio de paso de tendido eléctrico.

Mérida, a 4 de septiembre de 1991.

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
MANUEL RODRIGUEZ SANTANDREU

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 5 de septiembre de 1991, de revocación de delegación de atribuciones.*

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido de 26 de julio de 1957,

#### RESUELVO

Revocar las delegaciones conferidas en materia de contratación por Orden de 11 de enero de 1990 (D.O.E. núm. 7 de 23 de enero) en el Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, Director General de Infraestructura y Director de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Mérida, a 5 de septiembre de 1991.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*ORDEN de 5 de septiembre de 1991, de delegación de atribuciones en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.*

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### DISPONGO

La delegación de las competencias que me atribuye el artículo 33.5 de la Ley 2/1984 de 7 de junio de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el artículo 12 de Ley 3/1985 de 3 de abril, General de Ha-

cienda Pública de la citada Comunidad, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

Mérida, a 5 de septiembre de 1991.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*ORDEN de 5 de septiembre de 1991, de delegación de atribuciones en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.*

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### DISPONGO

Delegar las competencias en materia de contratación que me atribuyen los artículos 24.1 de la Ley 6/1990, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículo 33.10 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, modificada parcialmente por Real Decreto Legislativo 931/1986 de 2 de mayo, y su Reglamento de aplicación, Decreto 1005/1974 de 4 de abril, Real Decreto 1465/1985 de 17 de julio, artículo 6 del Decreto 4/1990 de 23 de enero y cualquiera otra en materia de contratación me corresponda ejercer de conformidad con la legislación vigente, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 9 de septiembre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se nombran los miembros de los tribunales calificadoros de las pruebas se-*

*lectivas convocadas para acceso a los puestos vacantes del grupo A de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de esta Consejería de 11 de junio de 1991, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, extraordinario número 16, de 21 de junio, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo A de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de la Convocatoria, y en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente,

### DISPONGO

Nombrar a los miembros de los Tribunales de Selección que actuarán en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de junio de 1991 para el acceso a los puestos vacantes del Grupo A de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que figuran en Anexo adjunto a la presente Orden.

Mérida, a 9 de septiembre de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

### ANEXO

#### A) TRIBUNAL DE ADMINISTRACION GENERAL

**Tribunal único:** Áreas comprendidas en Administración General.

##### a) Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Durán Muñoz.  
Vocal 1.º: D. Isidoro Novas García.  
Vocal 2.º: D. Antonio Navareño Mateos.  
Vocal 3.º: D. Teodoro Sánchez Díaz.  
Secretario: D. Tomás González Gutiérrez.

##### b) Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Víctor Bravo Cañada.  
Vocal 1.º: D. Manuel Jiménez García.  
Vocal 2.º: D. Juan Carlos Díaz Silveira.  
Vocal 3.º: D. Antonio Guijarro Teijón.  
Secretario: D. Francisco Martín Antequera.

#### B) TRIBUNALES DE ADMINISTRACION ESPECIFICA

Tribunal núm. 1: Especialidad de Letrados.

##### a) Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Jesús Hernández Rojas.  
Vocal 1.º: D. José Manuel Rodríguez Corrales.  
Vocal 2.º: D. Salvador Mateos Sánchez.  
Vocal 3.º: D. José M.ª Ramírez Morán.  
Secretario: D. José Luis Hernández Terrón.

##### b) Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Durán Muñoz.  
Vocal 1.º: D.ª M.ª Jesús López Bernal.  
Vocal 2.º: D. Manuel Curiel Guerrero.  
Vocal 3.º: D. Manuel Rubio Paris.  
Secretario: D. Roberto Fernández Alvarez.

**Tribunal núm. 2:** Especialidades de Filosofía y Letras. Sección Hispánica. Filosofía y Letras. Sección Germánica. Filosofía y Letras. Sección Historia. Rama Arqueología. Filosofía y Letras. Sección Arte, Titulado Superior en Música, Psicología, Sociología, Ciencias de la Educación y Educación Física.

##### a) Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José M.ª Soriano Llamazares.  
Vocal 1.º: D. Juan J. Enrique Navascués.  
Vocal 2.º: D. Antonio Franco Domínguez.  
Vocal 3.º: D. Francisco Hernando López.  
Secretario: D. Víctor Macías Simavilla.

##### b) Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Santiago Cuadrado Rodríguez.  
Vocal 1.º: D.ª Concepción García Hoz.  
Vocal 2.º: D. Antonio Navareño Mateos.  
Vocal 3.º: D. Miguel Canal Macías.  
Secretario: D.ª Inés López Pozo.

**Tribunal núm. 3:** Especialidades de Químicas, Biología, Veterinaria y Farmacia.

##### a) Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Aparicio Tovar.  
Vocal 1.º: D. Manuel Martín Bellido.  
Vocal 2.º: D. Rafael Calero Carretero.  
Vocal 3.º: D. Jesús Ramón Galán Quintanilla.  
Secretario: D.ª Matilde Blanco Aretio.

## b) Suplentes:

Presidente: D. Jesús Ramón Galán Quintanilla.  
 Vocal 1.º: D. José Antonio Vázquez Domínguez.  
 Vocal 2.º: D. Juan Antonio López Gimón.  
 Vocal 3.º: D. Clarencio Jesús Cebrián Ordiales.  
 Secretario: D. Emilio Carmona Carmona.

**Tribunal núm. 4:** Especialidades de Geología, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Montes, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Arquitectura.

## a) Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Ignacio Sánchez Amor.  
 Vocal 1.º: D. Javier Manso Rapado.  
 Vocal 2.º: D. Manuel García Pérez.  
 Vocal 3.º: D. Manuel Martín Bellido.  
 Secretario: D. Fernando González Rodríguez.

## b) Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Abellán Gómez.  
 Vocal 1.º: D. Eutimio Garrote Flores.  
 Vocal 2.º: D. Angel Rodríguez del Rincón.  
 Vocal 3.º: D. Antonio Gómez Gutiérrez.  
 Secretaria: D.ª Clara Robles Díaz.

**Tribunal núm. 5:** Especialidad de Medicina General, Epidemiología, Neumología y Medicina Interna.

## a) Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Luis Ferrer Aguilerales.  
 Vocal 1.º: D. Tomás Zarallo Barbosa.  
 Vocal 2.º: D.ª Ramona Jiménez Romano.  
 Vocal 3.º: D. Fernando Fuentes Otero.  
 Secretario: D. Juan Antonio López Gimón.

## b) Suplentes:

Presidente: D. Tomás Zarallo Barbosa.  
 Vocal 1.º: D.ª Remedios González Estebala.  
 Vocal 2.º: D. Cayetano Moreno Manilla.  
 Vocal 3.º: D. Clarencio Jesús Cebrián Ordiales.  
 Secretario: D. José Antonio Vázquez Domínguez.

**Tribunal núm. 6:** Especialidad de Oftalmología.

## a) Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José M.ª Mangas Reina.  
 Vocal 1.º: D. Tomás Zarallo Barbosa.  
 Vocal 2.º: D. José Angel Fernández-Vigo López.  
 Vocal 3.º: D. Cayetano Moreno Manillas.

Secretario: D. José Antonio Vázquez Domínguez.

## b) Suplentes:

Presidente: D. Tomás Zarallo Barbosa.  
 Vocal 1.º: D.ª Remedios González Estebala.  
 Vocal 2.º: D. Clarencio Jesús Cebrián Ordiales.  
 Vocal 3.º: D.ª Isabel Hernández Sánchez.  
 Secretario: D. Juan Antonio López Gimón.

**Tribunal núm. 7:** Especialidad de Otorrinolaringología.

## a) Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José M.ª Mangas Reina.  
 Vocal 1.º: D. Tomás Zarallo Barbosa.  
 Vocal 2.º: D. Antonio Turza Herrera.  
 Vocal 3.º: D. Cayetano Moreno Manilla.  
 Secretario: D. Juan Antonio López Gimón.

## b) Suplentes:

Presidente: D. Tomás Zarallo Barbosa.  
 Vocal 1.º: D.ª Remedios González Estebala.  
 Vocal 2.º: D. Clarencio Jesús Cebrián Ordiales.  
 Vocal 3.º: D.ª Isabel Hernández Sánchez.  
 Secretario: D. José Antonio Vázquez Domínguez.

**Tribunal núm. 8:** Especialidad de Citología.

## a) Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José M.ª Mangas Reina.  
 Vocal 1.º: D. Tomás Zarallo Barbosa.  
 Vocal 2.º: D. Matías Martínez-Pereda Rodríguez.  
 Vocal 3.º: D. Cayetano Moreno Manilla.  
 Secretario: D. José Antonio Vázquez Domínguez.

## b) Suplentes:

Presidente: D. Tomás Zarallo Barbosa.  
 Vocal 1.º: D.ª Remedios González Estebala.  
 Vocal 2.º: D. Clarencio Jesús Cebrián Ordiales.  
 Vocal 3.º: D.ª Isabel Hernández Sánchez.  
 Secretario: D. Juan Antonio López Gimón.

**Tribunal núm. 9:** Especialidad de Puericultura.

## a) Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José M.ª Mangas Reina.  
 Vocal 1.º: D. Tomás Zarallo Barbosa.

Vocal 2.º: D.ª M.ª Angeles García Castro.  
 Vocal 3.º: D.ª Isabel Hernández Sánchez.  
 Secretario: D. Juan Antonio López Gimón.

b) Suplentes:

Presidente: D. Tomás Zarallo Barbosa.  
 Vocal 1.º: D.ª Remedios González Estebala.  
 Vocal 2.º: D. Cayetano Moreno Manilla.  
 Vocal 3.º: D. Clarencio Jesús Cebrián Ordiales.  
 Secretario: D. José Antonio Vázquez Domínguez.

**Tribunal núm. 10: Especialidad de Psiquiatría.**

a) Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José M.ª Mangas Reina.  
 Vocal 1.º: D. Tomás Zarallo Barbosa.  
 Vocal 2.º: D. José Gómez Romero.  
 Vocal 3.º: D. Cayetano Moreno Manilla.  
 Secretario: D. José Antonio Vázquez Domínguez.

b) Suplentes:

Presidente: D. Tomás Zarallo Barbosa.  
 Vocal 1.º: D.ª Remedios González Estebala.  
 Vocal 2.º: D. Clarencio Jesús Cebrián Ordiales.  
 Vocal 3.º: D.ª Isabel Hernández Sánchez.  
 Secretario: D. Juan Antonio López Gimón.

**Tribunal núm. 11: Especialidad de Dermatología.**

a) Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José M.ª Mangas Reina.  
 Vocal 1.º: D. Tomás Zarallo Barbosa.  
 Vocal 2.º: D.ª Carmen Gómez Martínez.  
 Vocal 3.º: D. Cayetano Moreno Manilla.  
 Secretario: D. Juan Antonio López Gimón.

b) Suplentes:

Presidente: D. Tomás Zarallo Barbosa.  
 Vocal 1.º: D.ª Remedios González Estebala.  
 Vocal 2.º: D. Clarencio Jesús Cebrián Ordiales.  
 Vocal 3.º: D.ª Isabel Hernández Sánchez.  
 Secretario: D. José Antonio Vázquez Domínguez.

**Tribunal núm. 12: Especialidad de Microbiología.**

a) Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José M.ª Mangas Reina.

Vocal 1.º: D. Tomás Zarallo Barbosa.  
 Vocal 2.º: D. Antonio Cándido Gómez García.  
 Vocal 3.º: D. Cayetano Moreno Manilla.  
 Secretario: D. José Antonio Vázquez Domínguez.

b) Suplentes:

Presidente: D. Tomás Zarallo Barbosa.  
 Vocal 1.º: D.ª Remedios González Estebala.  
 Vocal 2.º: D. Clarencio Jesús Cebrián Ordiales.  
 Vocal 3.º: D.ª Isabel Hernández Sánchez.  
 Secretario: D. Juan Antonio López Gimón.

**Tribunal núm. 13: Especialidad de Ginecología.**

a) Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José M.ª Mangas Reina.  
 Vocal 1.º: D. Tomás Zarallo Barbosa.  
 Vocal 2.º: D. Matías Martínez-Pereda Rodríguez.  
 Vocal 3.º: D. Cayetano Moreno Manilla.  
 Secretario: D. José Antonio Vázquez Domínguez.

b) Suplentes:

Presidente: D. Tomás Zarallo Barbosa.  
 Vocal 1.º: D.ª Remedios González Estebala.  
 Vocal 2.º: D. Clarencio Jesús Cebrián Ordiales.  
 Vocal 3.º: D.ª Isabel Hernández Sánchez.  
 Secretario: D. Juan Antonio López Gimón.

*ORDEN de 9 de septiembre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se nombran los miembros de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas convocadas para acceso a los puestos vacantes del Grupo B de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de esta Consejería de 11 de junio de 1991, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, extraordinario número 16, de 21 de junio, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo B de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de la convocatoria, y en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente,

## DISPONGO

Nombrar a los miembros de los tribunales de selección que actuarán en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de junio de 1991 para el acceso a los puestos vacantes del Grupo B de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que figuran en Anexo adjunto a la presente Orden.

Mérida, a 9 de septiembre de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO

## A) TRIBUNAL DE ADMINISTRACION GENERAL

**Tribunal único:** Área de Empresariales Común, Empresariales, Informática Común, Informática y Geografía e Historia.

## a) Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Víctor Bravo Cañadas.  
Vocal 1.º: D. Mario Daimiel Tejada.  
Vocal 2.º: D. Lorenzo Escudero Araujo.  
Vocal 3.º: D. Manuel Garrido Santiago.  
Secretario: D. Francisco Hidalgo de Miguel.

## b) Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José M.ª Sánchez Rojas.  
Vocal 1.º: D.ª Isabel Santos Galeano.  
Vocal 2.º: D. Miguel Angel Iglesias Cardador.  
Vocal 3.º: D. Miguel Angel Morcillo Balboa.  
Secretario: D. Tomás Casado Ramos.

## B) TRIBUNALES DE ADMINISTRACION ESPECIFICA

**Tribunal núm. 1:** Especialidades de A.T.S. y Asistente Social.

## a) Titulares:

Presidente: D. Tomás Zarallo Barbosa.  
Vocal 1.º: D.ª Carmen Fernández Domínguez.  
Vocal 2.º: D. Juan Antonio López Gimón.  
Vocal 3.º: D.ª Clara Isabel Gómez Nestares.  
Secretario: D. Alfredo Gimeno Benítez.

## b) Suplentes:

Presidente: D. Juan Antonio López Gimón.  
Vocal 1.º: D. José Antonio Vázquez Domínguez.  
Vocal 2.º: D.ª Carmen Rojas Fernández.

Vocal 3.º: D.ª Isabel Sánchez Trancón.  
Secretario: D.ª M.ª del Carmen Fernández Domínguez.

**Tribunal núm. 2:** Especialidades de Profesor de E.G.B., Diplomado de Empresas y Actividades Turísticas.

## a) Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Sebastián Murillo Cruz.  
Vocal 1.º: D. Nemesio García Montero.  
Vocal 2.º: D.ª Hortensia Martín Domínguez.  
Vocal 3.º: D. Tomás Casado Ramos.  
Secretario: D. Eusebio Gutiérrez Pajuelo.

## b) Suplentes:

Presidente: D. Julián Blasco Fuerte.  
Vocal 1.º: D. Enrique Baltar Ruiz.  
Vocal 2.º: D. Antonio Basilio García Sánchez.  
Vocal 3.º: D. Marcelo Polán Leo.  
Secretario: D. Manuel Cobo Sánchez.

**Tribunal núm. 3:** Especialidades de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico Industrial, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero Técnico de Minas y Topógrafo.

## a) Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Fernando Mejías Guisado.  
Vocal 1.º: D. Manuel Barquero Pérez.  
Vocal 2.º: D. José Antonio Galván Blanco.  
Vocal 3.º: D. Joaquín Surribas Parra.  
Secretario: D. Federico Romero del Castillo.

## b) Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Miguel García Ledo.  
Vocal 1.º: D. Antonio Guiberteau Cabanillas.  
Vocal 2.º: D. Gabriel Viera Barrientos.  
Vocal 3.º: D. Jesús García Sáenz de Santamaría.  
Secretario: D. Angel Marín Asensio.

*ORDEN de 9 de septiembre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se nombran los miembros de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas convocadas para acceso a los puestos vacantes del Grupo C de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de esta Consejería de 11 de junio de 1991, publicada en el Diario Oficial de Extremadu-

ra, extraordinario número 15, de 19 de junio, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo C de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de la convocatoria, y en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente,

#### DISPONGO

Nombrar a los miembros de los tribunales de selección que actuarán en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de junio de 1991 para el acceso a los puestos vacantes del Grupo C de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que figuran en Anexo adjunto a la presente Orden.

Mérida, a 9 de septiembre de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

#### A N E X O

##### ADMINISTRACION ESPECIFICA

##### Tribunal núm. 1: Area de Administración.

###### a) Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Cestero Báez.  
Vocal 1.º: D. Arturo Calvo Gago.  
Vocal 2.º: D. Manuel Lozano Martínez.  
Vocal 3.º: D. Félix Gala Pastor.  
Secretario: D. Fernando García Sánchez.

###### b) Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Alfonso Durán Ordóñez.  
Vocal 1.º: D. José Manuel Gil.  
Vocal 2.º: D. Francisco Díaz Albandor.  
Vocal 3.º: D. Ignacio Rodríguez Roldán.  
Secretario: D.ª M.ª Luisa Moinlo Torres.

**Tribunal núm. 2: Areas de Analista de Laboratorio, Delineante, Operador de Consola y Auxiliar Técnico.**

###### a) Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Diego Baena González.  
Vocal 1.º: D. Miguel Angel García Rodríguez.  
Vocal 2.º: D. Vicente Jesús González Delicado.  
Vocal 3.º: D. Santos Ferreira Prieto.  
Secretario: D. Fernando Vifuelas Zabínos.

###### b) Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Durán Muñoz.  
Vocal 1.º: D. Manuel Hurtado Fadrique.  
Vocal 2.º: D. Manuel García Reyes.  
Vocal 3.º: D. Joaquín Surribas Parra.  
Secretario: D. Crisanto Tena Gutiérrez.

*ORDEN de 9 de septiembre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se nombran los miembros de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas convocadas para acceso a los puestos vacantes del Grupo D de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de esta Consejería de 11 de junio de 1991, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, extraordinario número 15, de 19 de junio, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo D de la Administración Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de la convocatoria, y en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente,

#### DISPONGO

Nombrar a los miembros de los Tribunales de Selección que actuarán en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de junio de 1991 para el acceso a los puestos vacantes del Grupo D de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que figuran en Anexo adjunto a la presente Orden.

Mérida, 9 de septiembre de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

#### A N E X O

##### Tribunal n.º 1: Area de Administración.

###### a) Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Miguel García Ledo.  
Vocal 1.º: D.ª Piedad Rodríguez Castejón.  
Vocal 2.º: D.ª Francisca García Rico.  
Vocal 3.º: D. Juan Cerrato Rodríguez.  
Secretario: D. José Baviano Rivas.

###### b) Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Diego Baena González.  
Vocal 1.º: D. José Manuel Gil Lavado.

Vocal 2.º: D.ª Ana Fernández Gómez.  
 Vocal 3.º: D. Manuel Román Delgado.  
 Secretario: D. Manuel Lozano Martínez.

### A N E X O

**Tribunal n.º 2:** Area de Perforista, Auxiliar Laboratorio, Agente Inspección Auxiliar, Auxiliar Sanitario y Agente Forestal.

a) Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Castañares Morales.

Vocal 1.º: D. Angel Luis Arroyo Montemayor.

Vocal 2.º: D. Sabas Molina Ríos.

Vocal 3.º: D. Casto Iglesias Duarte.

Secretario: D. José Manuel Gil Lavado.

b) Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Cestero Báez.

Vocal 1.º: D. Eloy del Arco Martín.

Vocal 2.º: D. Martín Bastos Martín.

Vocal 3.º: D. Javier Bielsa Príncipe.

Secretario: D. Manuel Rivera Pavón.

---

*ORDEN de 9 de septiembre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se nombran los miembros del Tribunal calificador de la pruebas selectivas convocadas para acceso a los puestos vacantes del Grupo E de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de esta Consejería de 11 de junio de 1991, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, Extraordinario n.º 15, de 19 de junio, se convo-

caron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo E de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de la Convocatoria, y en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente,

### DISPONGO:

Nombrar a los miembros del Tribunal de Selección que actuarán en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de junio de 1991 para el acceso a los puestos vacantes del Grupo E de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que figuran en Anexo adjunto a la presente Orden.

Mérida, 9 de septiembre de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
 MANUEL AMIGO MATEOS

### A N E X O

**Tribunal único:** Areas de Subalterno, Subalterno-Conductor, Telefonista y Laborante.

a) Titulares:

Presidente: D. Valentín Cortés Cabanillas.

Vocal 1.º: D. Luis Membrillo Díaz.

Vocal 2.º: D. José Taveró Galán.

Vocal 3.º: D. Cayetano Bautista Bueno.

Secretario: D.ª Carmen Lourdes Fernández de Soto.

b) Suplentes:

Presidente: D.ª Isabel Carrillo Pardo.

Vocal 1.º: D. Miguel Pérez Trejo.

Vocal 2.º: D. Joaquín Domínguez García.

Vocal 3.º: D. Juan José Blanco Cansado.

Secretario: D. Miguel Alcaide Muñoz.

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

*ANUNCIO de 6 de septiembre de 1991, de concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica «Diseño y realización del stand de la Comunidad de Extremadura para la FITUR-92».*

La Consejería de Industria y Turismo convoca concurso público para la adjudicación del contrato de asistencia técnica «Diseño y realización del stand de la Comunidad de Extremadura para la FITUR-92», por un precio total de 20.500.000 pesetas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Características Técnicas y demás documentos de interés para los licitadores, se halla de manifiesto, para su examen por éstos, en la Secretaría General Técnica de la Consejería (calle Cárdenas n.º 11 de Mérida).

El modelo de proposición y requisitos de la licitación figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

Las proposiciones se entregarán en el Registro General de la Consejería citada de 9 a 14 horas hasta el próximo día 17 de octubre próximo. La apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Consejería el siguiente día 22 de octubre a las 11 de la mañana.

Mérida, 6 de septiembre de 1991.

### EXCELENTISIMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

#### ANUNCIO

Se anuncia a pública licitación por el sistema de subasta la adjudicación de la obra que a continuación se describe:

Obra: Construcción de la carretera de Serrejón a la Bazagona, segunda fase.

Número: 16/003/91.

Tipo de licitación: 200.000.000 de pesetas.

Financiación:

70.000.000 ptas., Diputación F.P.

30.000.000 ptas., Junta de Extremadura.

100.000.000 ptas., Estado.

Fianza provisional: 4.000.000 ptas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: Un año.

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, categoría «e».

Plazo de garantía: Un año a contar desde la fecha en que se lleve a efecto la recepción provisional de las obras, salvo circunstancias excepcionales acordadas por la Diputación Provincial.

Exposición de documentos: El Proyecto, Pliego de Condiciones y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Servicio de Planes y Programas).

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en (calle o plaza) ....., núm. ...., provisto de D.N.I. núm. ...., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado ....., habiendo examinado los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, presupuesto, proyecto, así como los demás documentos obrantes en el expediente se compromete a realizar las obras de «Construcción de la Carretera de Serrejón a la Bazagona segunda fase», con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) ..... pesetas, en la cual queda incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Lugar, fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de las diez a las trece horas, en el

**Registro Especial del Servicio de Planes y Programas.**

**Apertura de plicas:** El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones económicas se verificará el cuarto día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, salvo que sea

sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Existe crédito suficiente para financiar las obras.

Cáceres, 16 de julio de 1991.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1991

### 1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el Modelo 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1991, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tasas señaladas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, Bilbao-Vizcaya, Central, Santander, Del Comercio, Español de Crédito, Exterior, Hispano Americano, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, Nacional de París, Comercial Español y de Madrid; Cajas de Ahorro de: Badajoz, Cáceres, Plasencia y Salamanca; Caja de Pensiones y Ahorros de Cataluña y Baleares, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Badajoz y Caja Rural de Almedralejo). Debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (Blanco y Rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la Tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1)

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1991 completo de acuerdo con las Tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

### 6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de dos números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.



DIARIO OFICIAL  
DE  
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 30 09 02  
06800 MERIDA